



DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial
Alem 152.C. P. 5500 - Ciudad - Mza - Tel.0261-4259207
dge-juntaespecial@mendoza.gov.ar

Acordada N° 05-2020- JCMEE

En Mendoza, a los 27 días del mes de Octubre de 2020 se reúne en sesión extraordinaria la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial encontrándose presentes las Miembros Carina Munzi y Cecilia Jara, representando al Sector Sindical (S.U.T.E.); Emilce Fortunato y Soledad Argomedo, representando al Sector Gremial y Flavia Ferreyra, por Gobierno Escolar, presididas por la Secretaria Técnica de Educación Especial Nélida Quezada.

La misma tiene por finalidad tratar la necesidad de incorporar incumbencias a Resolución N° 1082-DGE-2011 para la emisión de Bonos de Puntajes correspondientes Escuelas de Educación Integral pertenecientes a la Dirección de Educación Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que siendo la Junta Calificadora de Méritos un Cuerpo Colegiado, corresponde actuar bajo los procedimientos establecidos por Ley 9003-2017, por lo que esta acordada ha sido tratada, mocionada y votada en el marco de sesión convocada para tal fin y de acuerdo a normativa vigente;

Que con tal motivo y dado que dicha propuesta se ajusta al Capítulo VII- Artículo 16-inciso d- Ley N° 4934 "Estatuto del docente", *"Poseer título afín con la especialidad respectiva"*;

Que según la normativa vigente: Resoluciones N° 1500-DGE-2018 y su rectificatoria N° 1920-DGE-2018, se hace necesario actualizar las incumbencias que se otorgan en la emisión de Bonos de Puntaje las Escuelas de Educación Integral ;

Que en las normas legales citadas en el párrafo que antecede, el espacio denominado Artes Aplicadas ha cambiado su denominación, debiendo ser actualizado con la nomenclatura Artístico Artesanal, coexistiendo ambas en la actualidad;

Que además ha sido recurrente la demanda emanada por las casas de estudio y los docentes que han obtenido nuevos títulos acordes a las incumbencias para algunas de estas área en cuestión;

Que es pertinente emitir Bono Docente o Habilitantes en función de lo establecido por Resolución N° 1082-DGE-2011, como así también que se incorporen nuevas incumbencias a partir de la emisión correspondiente al Ciclo Lectivo 2021 en virtud que diversas casas de estudio titulan Profesorados inherentes al área;

Que corresponde que a los docentes que les sea emitido bono docente o habilitante, se les compute además el puntaje correspondiente al Título que presente;

Que para la emisión de Bono se deben tener en cuenta las reglamentaciones vigentes inherentes a la carrera docente (ingreso, permanencia, ascenso, etc);



DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial
Alem 152.C. P. 5500 - Ciudad - Mza - Tel.0261-4259207
dge-juntaespecial@mendoza.gov.ar

Por ello;

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL ACUERDA:

- 1- Modificar el nomenclador de Espacios curriculares e incumbencias de títulos sólo en lo establecido al área Artes Aplicadas denominándose a partir de la emisión de Bonos 2021 con la nomenclatura Artístico Artesanal.
- 2- Incorporar a los títulos ya establecidos por Resolución N° 1082-DGE-2011 y que otorgan incumbencias en el Área Artístico Artesanal incorporando las titulaciones que a continuación se detallan:

Bono	Área	Título
Docente	Artes Aplicadas/ Artístico Artesanal (ÁREA 25)	PROFESOR-A DE ARTES VISUALES CON ORIENTACIÓN EN PINTURA
		PROFESOR-A DE ARTES VISUALES Y TÉCNICO-A SUPERIOR EN PRODUCCIÓN ARTÍSTICA ARTESANAL
		PROFESORADO EN ARTES VISUALES
		PROFESOR-A DE EDUCACIÓN ARTESANAL TÉCNICA
		PROFESOR-A DE ARTES VISUALES y TÉCNICO-A EN DISEÑO DE INDUMENTARIA
Habilitante	Artes Aplicadas/ Artístico Artesanal (ÁREA 25)	TECNICATURA EN PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y ARTESANAL

- 3- Que en el caso específico que a continuación se detalla, los títulos incorporados al nomenclador además deberán habilitar incumbencia de acuerdo al siguiente detalle:

Bono	Área	Título
DOCENTE	TEXTIL E INDUMENTARIA (ÁREA 16)	PROFESOR-A DE ARTES VISUALES y TÉCNICO-A EN DISEÑO DE INDUMENTARIA

- 4- Dejar expresa constancia de que todos los aspectos que constan los puntos 1, 2 y 3 del presente acuerdo han sido mocionados y votados por unanimidad, en cumplimiento de la normativa vigente que encuadra los procedimientos de Órganos Colegiados, Ley N° 9003-2017.

Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial
Alem 152.C. P. 5500 - Ciudad - Mza - Tel.0261-4259207
dgc-juntaespecial@mendoza.gov.ar

5- Solicitar al Director General de Escuelas la Resolución que encuadre normativamente planteado en este acuerdo.



SOLEDAD ARGOMEDO
MIEMBRO DE LA JUNTA CALIFICADORA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS



Gobierno de Mendoza
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS
DE EDUCACION ESPECIAL



FERREYRA FLAVIA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS
DE EDUCACION ESPECIAL



CARINA MUNZI
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS
DE EDUCACION ESPECIAL



FORTUNATO EMILCE MARÍA
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA
DE EDUCACION ESPECIAL
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS



CECILIA VARA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS
DE EDUCACION ESPECIAL